



Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Primero Civil del Circuito
Especializado en Restitución de Tierras

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA PUTUMAYO,

COMUNICA:

A todas las autoridades judiciales, conforme al artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y el Acuerdo Nro. PSAA13-9857 y para efectos de acumulación procesal que:

Se ADMITIÓ por este despacho el día 26 de enero de 2016 la solicitud de **RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y/O FORMALIZACIÓN DE TÍTULOS** radicada al número **860013121001-2015-00664-00**, promovida por la **UNIDAD DE GESTIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** sobre el inmueble RURAL, identificado con Matricula Inmobiliaria **No 440-8628 y con cedula catastral No. 86-885-00-02-0021-0021-000** ubicado en la vereda Brisas de San Vicente del municipio de Villagarzón, Putumayo, con una extensión de 30 Has 9573 M2 metros cuadrados, cuyos linderos son **POR EL NORTE:** Partiendo desde el punto 12152 en dirección oriente, en una distancia de 334,56 mts, hasta llegar al punto 12153 con predios de RESGUARDO PIEDRA SAGRADA. **POR EL ORIENTE:** Partiendo desde el punto 12153, en dirección sur, en una distancia de 757,6 mts, hasta llegar al punto 12149 con QUEBRADA JUAN BOSCO. **POR EL SUR:** Partiendo desde el punto 12149 en dirección occidente, en una distancia de 216,65 mts, hasta llegar al punto 12148 continuando hasta el punto 12150 con una distancia de 407,18 con QUEBRADA CARMELITA **POR EL OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 12150 en dirección norte, en una distancia de 489,44 mts, hasta llegar al punto 12151 continuando en la misma dirección llegar punto 12152 con predios de RESGUARDO BALSAYACO, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, sin perjuicio, que vencido dicho término sin que comparezca, se le nombre representante judicial.

Dado en Mocoa, Putumayo, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

**RENATA MARTÍNEZ MUÑOZ
SECRETARIA**

Stefane A